



SELLO QVARTO, VEINTE  
MARAVEDIS, AÑO DE MIL  
SETECIENTOS Y QVAREN-  
TA Y NVEVE.

han concluido, sin embargo de haver tomado a Tor-  
so, y Cargado sobre los propios, el Capital de Ciento y  
Cinuenta mill R. de Vellon, y que el dho. dho. dho. dho.  
tiene las dificultades de Regular el precio de Medios  
al valor principal que puede tener dho. dho. dho. dho.  
guidad que frecuentemente se encuentra en las dho.  
paciones que se hazen, y los pleytos que se introducen  
sobre la observancia de los Contratos, y sus Condi-  
ciones, hademas de questa Calidad de Ventas no  
substancian las Visencias de la Dho. haviendo muchas  
de esta naturaleza, que se allan atrasadas y per-  
didas, por la dificultad de su Cobranza = Acordó  
que todo el dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
va la Casa de poradas que en el haviendo, se toma al pre-  
por y Venda de que hiziere mayor porada haviendo  
antes apreciar por aquellos maestros que fueren de la  
Satisfacción de Dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
parte que sea bastante para el Camino, o Salida que  
hade mediar por la que nize al dho. dho. dho. dho. dho. dho.  
y el Edificio que se fabrica, segun esta proyectado, y  
con la expresa Condicion de que el Sugeto que lo re-  
matarre hade ser Obligado a Construirlos precisam.  
en una Casa de poradas en Lugar de la que antes